Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021

En firme como se encuentra, la liquidación de crédito y liquidación de costas y por considerar reunidas las previsiones del artículo 447 del C.G.P., por secretaria procédase a la entrega de los dineros a la parte demandante hasta el monto aprobado de la liquidación del crédito y costas, cuando existieren dineros a favor de este proceso.

Requerir a la secretaria para que proceda para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2019-1163
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 158 Hoy 18 de noviembre de 2021
El Secretario

_____
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e843fb153099e272f4860fd099efc5724f9af5d070e2d790e8b0b48ac8e7f4e**
Documento generado en 16/11/2021 01:04:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica